



**VISTOS:** El Expediente N° **SGPTO020240000076**, que contiene la Carta N°000105-2024-MPCP/GPPR-SGPTO, de fecha 02/05/2024, el Informe Legal N°000385-2024-MPCP/GM-GAJ, de fecha 17/05/2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Carta N° 000105-2024-MPCP/GPPR-SGPTO, de fecha 02/05/2024**, la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027, en el marco de la Directiva N°0002-2024-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Directoral N°0021-2024-EF/50.01 de fecha 26/04/2024, se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" (en adelante, la Directiva), la misma que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, además, es preciso indicar, que la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027, forma parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, por otro lado, en el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva, establece que: *"El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad"*;

Que, también, es preciso indicar que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable (s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades, conforme se describe en el numeral 4.2 de la Directiva, y en su numeral 4.3 establece que la Comisión, estará bajo la supervisión del Titular de la entidad;

Que, bajo el contexto antes descrito, resulta de mucha importancia, conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, mediante resolución del titular de la entidad, a fin de que se encarguen de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N°000385-2024-MPCP/GM-GAJ, de fecha 17/05/2024, el cual concluyó que resulta **PROCEDENTE** la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025-2027**, de

conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°0002-2024-EF/50.01, la misma que estará conformada por los siguientes responsables: (...);

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20°, inciso 6), y artículo 39° segundo párrafo de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025-2027, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N°0002-2024-EF/50.01, la misma que estará conformada por los siguientes responsables:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien será el que presida dicha comisión.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Sub Gerente de Abastecimiento.
- Sub Gerente de Logística.
- Sub Gerente de Recursos Humanos.
- Gerente de Infraestructura y Obras.
- Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones.
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos.
- Gerente de Acondicionamiento Territorial, responsable del Programa Presupuestal: 0068.
- Gerente de Desarrollo Social y Económico, responsable del Programa Presupuestal: 0002, 0016, 0017, 0051, 0083, 0101, 0117, 0127, 0142 y 1001.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, responsable del Programa Presupuestal: 0030, 0068, 0138 y 0148.
- Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, responsable del Programa Presupuestal: 0036, 0068, 0096 y 0144.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2025-2027, el cumplimiento de las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ([www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución a los miembros de la Comisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente por  
**JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ**  
ALCALDESA PROVINCIAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO